



## RESOLUCIÓN EXENTA N° 329/2025.-

**MATERIA:** DESIGNA COMISION EVALUADORA PARA EL PROCESO DE LICITACION PUBLICA CON ADJUDICACIÓN MÚLTIPLE ID 575924-2-CO25 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENCIÓN DE VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DE LA CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LAS REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA, TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA, PARA LOS AÑOS 2025 Y 2026.

=====

**IQUIQUE, 05 DE MARZO DE 2024.-**

### VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la Constitución Política de la República; el DFL N° 1/19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, "Orgánica Constitucional de Bases de Administración del Estado"; en la Ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto N° 661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 y deroga el Decreto N° 250 de 2004; en la Ley N° 10.336, Orgánica de la Contraloría General de la República; en la Ley N° 18.632, que crea la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta y le concede personalidad jurídica, publicada en el Diario Oficial el 24 de julio de 1987; en la letra a) del artículo 19 del D.F.L. N°1-18.632 de Justicia, publicado en el Diario Oficial de fecha 17 de Febrero de 1988; en las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas y montos sobre exención del trámite de Toma de Razón y Control de Reemplazo; en la resolución N°1/2016, de fecha 15 de enero de 2016 que designó a doña Carolina Paz Fernández Alvear, como Directora General de la Corporación.

### CONSIDERANDO:

**PRIMERO:** Que, la Corporación de Asistencial Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta es una entidad creada al amparo de la ley 18.632 y el DFL N°1-18.632, tiene el carácter de Servicio Público descentralizado, integrante de la administración del Estado, con la misión primordial la garantizar a todas las personas en condiciones de vulnerabilidad la igual protección de la ley en el ejercicio de sus derechos, actividad que despliega a través de una serie de acciones propias de su actividad.

**SEGUNDO:** Que, en dicho contexto, la Corporación de Asistencial Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta mediante la Resolución Exenta N° 292/2025, de fecha 25 de febrero de 2025, autorizó el llamado a Licitación privada ID N° 575924-2-CO24 y aprobó las bases administrativas y técnicas para el llamado a licitación privada para la "Contratación de servicios de mantenimiento y reparación de vehículos institucionales de esta Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta".

**TERCERO:** Que, en el numeral 22 de las bases administrativas antes aludidas, se estableció que la evaluación de las ofertas que se presentaran al proceso sería realizada por una Comisión Evaluadora integrada por la Jefa Regional de Administración General y Personas de la región de Arica y Parinacota, el Jefe Regional de Administración General y Personas de la Región de Antofagasta y la Profesional de Apoyo Administrativo PMA Antofagasta, siendo necesario formalizar la designación de quienes deberán intervenir en el proceso de revisión, evaluación y calificación de las ofertas que reciba la Corporación en el referido proceso.

**CUARTO:** Que, sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, la Jefa Regional de Administración General y Personas de la región de Arica y Parinacota, cargo que no cuenta con subrogante, sin perjuicio de encontrarse con feriado legal hasta el día 07 de marzo próximo, según se ha tomado conocimiento recientemente, por razones sobrevinientes y ajenas a su voluntad, se vislumbra que su reincorporación al servicio se extenderá aún más allá de la fecha indicada, en atención a lo cual resulta necesario dejar constancia de ello y proceder a la modificación de quien ejercerá el rol de evaluador en su reemplazo, estimando al efecto la designación del Director Regional respectivo.

**QUINTO:** Que, en razón de lo señalado en los párrafos precedentes, conforme lo dispuesto en las bases que rigen el proceso y lo establecido en el artículo 108 del DS N° 661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, es necesario establecer y aprobar la designación de las personas funcionarias que integrarán la comisión evaluadora de la licitación privada para la contratación materia de la presente.

**SEXTO:** Que, el artículo 4 N° 7 de la Ley N° 20.730, señala que se considerarán sujetos pasivos los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la Ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas comisiones.

**SÉPTIMO:** Que, el artículo 3° de la Ley N° 19.880 dispone que las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos, entendiéndose por tal *“las decisiones formales que emitan los órganos de la Administración del Estado en las cuales se contienen declaraciones de voluntad, realizadas en el ejercicio de una voluntad pública”*.

**OCTAVO:** Las facultades que me confiere el artículo 19 del DFL. 1-18632.

#### **RESUELVO:**

**1° DESÍGNANSE** como integrantes de la Comisión Evaluadora de la licitación privada ID 575924-2-CO25, para la contratación de servicios de mantenimiento y reparación de vehículos institucionales de esta Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta, a las personas funcionarias de esta Corporación que se individualizan a continuación:

1. **RODRIGO FUENTES GARCES,** [REDACTED]  
Director Regional de Arica y Parinacota, quien actuará en calidad de Presidente de la Comisión Evaluadora.
2. **FELIPE PINCHEIRA PARADA,** [REDACTED]  
Jefe Regional de Administración General y Personas de la Región de Antofagasta.
3. **LESLIE JORQUERA MERINO,** [REDACTED]  
Profesional de Apoyo Administrativo PMA Antofagasta.

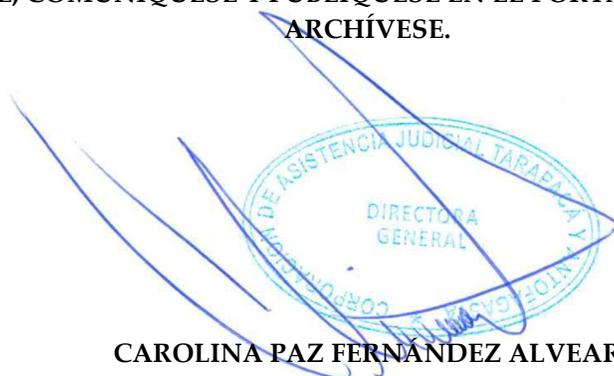
**2° DISPÓNGASE** la inclusión de las personas funcionarias designadas en calidad de sujetos pasivos transitorios de esta Corporación hasta el día 04 de abril de 2025, fecha programada para la adjudicación del presente proceso de licitación privada, sin perjuicio de las eventuales ampliaciones que se pudieren disponer conforme autoriza la normativa que regula la materia.

**3° DÉJESE CONSTANCIA** que la Comisión Evaluadora deberá dar cumplimiento a lo dispuesto 54 y siguientes del Reglamento de Compras Públicas y el informe que evacue, contemplar las menciones establecidas en el artículo 57 del citado Reglamento.

**4° DESE CUMPLIMIENTO** a lo establecido en el inciso final del artículo 54 del Reglamento de Compras Públicas, publicando la presente Resolución en el Portal “Mercado Público” previo a la apertura de las ofertas que se presenten al proceso.

**5° COMUNÍQUESE** lo resuelto al personal designado, para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 20.730.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL MERCADO PUBLICO Y ARCHÍVESE.**



**CAROLINA PAZ FERNÁNDEZ ALVEAR**  
**Directora General**  
**Corporación de Asistencia**  
**Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta**

CPFA/smm

**DISTRIBUCIÓN:**

- [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- Personas funcionarias designadas
- Jefa de Administración y Finanzas.
- Unidad Adquisiciones Dirgen
- Asesoría Jurídica.
- Archivo Dirección General.